



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
CONTABILIDAD GENERAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD

MAHP03.03.01.18.P20.F01

VERSIÓN

3

FECHA DE ENTRADA EN
VIGENCIA

15/ene/2019

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	ELSA NIDIA VENTE BANGUERA	2. Ficha No.	19	8202
3. Contrato No.	4161-010-26-1-376	4. RUT/NIT	25.717.888	2
5. Regimen Tributario Renta	REGIMEN ORDINARIO	6. Actividad Economica	Principal	7220
7. Regimen Tributario Ventas	NO RESPONSABLE DE IVA	Contractual	7220	
8. Régimen Simple de Tributación	SI () NO (X)	11. ESAL	SI () NO (X)	
9. Tipo de Entidad	N/A	Entidad sin Animo de Lucro	N/A	
10. Orden	N/A	13. CDP No.	3500110573	
12. Dependencia - Centro Gestor	SEGURIDAD Y JUSTICIA	15. Valor IVA		
14. Valor Total del Contrato	\$ 14.800.000	16. Impuesto Consumo	N/A	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

CONCEPTO	19. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
Contribución Especial - CE (Contrato de Obra)		X		5.0
Pro-Cultura - EC > a UVT 4,072 (Mayor a \$ 139,547,440)		X		1.0
Pro-Desarrollo - EP < a 2.196 UVT (De \$1 A \$75,256,919)			X	1.0
Pro-Desarrollo - EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$75,256,920)		X		3.5
Pro-Univalle - EV			X	2.0
Pro-Hospital - EH			X	1.0
Pro-Unipacifico - EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$4,968,696)		X		0.5
Prestación de Servicios Persona Natural		X		0.5
Pro-Unipacifico - EU Todo Tipo de Contrato		X		1.0
Pro-Unipacifico - EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales		X		
RETE ICA - IV - IC - II - IF - IS		X		
Retefuente - RD - RS - RH - RC - RA - RO - RF			X	
Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW	RH	X		2
Factor Multiplicador		X		15.0
RETE IVA - RI				

20. VALOR UVT AÑO 2019 \$34,270

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

21. ANTICIPO	SI	NO	X	%	VALOR
22. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.					
5507050075					\$ 14.800.000
2490540000					\$ 14.800.000
23. FORMA DE PAGO					
24. OBSERVACION					
25. VALOR					\$ 3.700.000
26. PORCENTAJE					%
4 CUOTAS					

27. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales como Psicólogo (a) en la Subsecretaría de Acceso a Servicios de Justicia, en desarrollo del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Acceso a la Justicia en Santiago de Cali", según ficha EBI No. 09-042859.

28. OBSERVACIONES

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable la retención en la fuente establecida en el artículo 383 del E.T., ya que para efectos tributarios corresponden a ingresos por Rentas de Trabajo No Laborales.
Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable la retención en la fuente establecida en el artículo 392 del E.T., ya que para efectos tributarios corresponden a ingresos por Rentas de Trabajo Laborales.
Los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que no presenten el certificado de vinculación de trabajadores asociados a la actividad, les será aplicada la tarifa de retención en la fuente establecida en el artículo 392 del E.T.

29. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 Y CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011. RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICARA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS

NOMBRE	INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

30. ELABORÓ	JOHN SALGADO M	31. FECHA	07/03/2019	32. REVISÓ	
-------------	----------------	-----------	------------	------------	--

100-100000